

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
54	99	19 Abril 1905.....	Guerra..	Manuel Villalba Tabonero.....	Manuel Villalba Tamborero.
326	189	24 Junio 1905.....	>	Clemente Lazares Garcia.....	Clemente Lazares Garcia.
163	3	21 Enero 1908.....	>	Juan Cutiño Jueiarte.....	Juan Cutiño Jueiarte.
6.150	1	3 Abril 1910.....	>	Antonio Alonso Artínez.....	Antonio Alonso Artínez.
44	6	28 Septiembre 1906	Marina..	D. Valero Seira Fernández.....	D. Valero Leyra Fernández.
63	8	5 Marzo 1907.....	>	Pedro Ramos Oset.....	Pedro Ramos Oza.
72	1	24 Mayo 1907.....	>	Juan Llona Artéaga.....	Juan Llona Artéaga.
94	28	30 Diciembre 1908.	>	Martín Ortázar Ibarzua.....	Martín Ortázar Ibarzua.
>	40	Idem.....	>	Pedro Masmarí Ferriols.....	Pedro Masmarí Ferriol.
>	46	Idem.....	>	Pedro Via Torres.....	Pedro Via Torres.
11	136	4 Septiembre 1909.	>	Policarpo Mojica Gervasio.....	Policarpo Mojica Gervasio.
12	24	Idem.....	>	Manuel González Rufina.....	Manuel González Ropina.
>	80	Idem.....	>	Francisco Portasio de los Santos.....	Francisco Portasio y de los Santos.
>	81	Idem.....	>	Lázaro Datu Cabrán.....	Lázaro Datu Cabrán.
>	82	Idem.....	>	Ramón Alf Cisno.....	Román Alf Cisno.
>	91	Idem.....	>	Eustasio López Gayat.....	Eustacio López Gayat.
>	101	Idem.....	>	Pedro Artagami Dalamán.....	Pedro Artagami Dalamán.
>	121	Idem.....	>	Numeriano Valdés Lacambra.....	Numeriano Valdez Lacambra.
>	145	Idem.....	>	Hilarión Bailón Hernández.....	Hilario Bailón Hernández.
>	170	Idem.....	>	Buena Ventura Baiha Baba.....	Buena Ventura Baiha y Babi.
49	79	Idem.....	>	Sr. D. Indalecio Núñez Zuluaga.....	D. Indalecio Núñez Zuluaga.
12	3	12 Octubre 1909.....	>	Pío Ferrer.....	Pío Ferrer y Mendoza.
>	45	Idem.....	>	Silvino Morales.....	Silvino Morales y Adonis.
>	49	Idem.....	>	Arcadio Melencio.....	Arcadio Melencio Zaplán.
8	185	19 Octubre 1909.....	>	Pedro Gumilla y Santana.....	Pedro Gumilla Santana.
180	11	20 Noviembre 1909.....	>	Juan Llona Artéaga.....	Juan Llona Artéaga.
190	8	9 Marzo 1910.....	>	José Aikán Caballer.....	José Uxán Caballer.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 11 del actual.—Madrid, 14 de Mayo de 1910.—El Secretario, Luis Sánchez Molero.—V.º B.º—El Presidente, Rúa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citacionez y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan en el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 172 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1420

VALCHON FERNANDEZ, Paula; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá el 9 de Julio próximo, ante la Audiencia de Oviedo, para asistir al juicio oral en causa que se sigue, instruida por el Juez del distrito de Occidente, de Gijón. 4382

1421

VEGA ALVAREZ, Ramón; comparecerá el día 19 de Mayo, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por malos tratos. 4364

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5914

AGÜERA DIAZ, José; natural de Coín (Málaga), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Coín; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Nicolás Toledo, primer Teniente del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, en Algeciras. JG—2757

5915

AGUIAR ROSARIO, Justa María; na-

tural de Guía (Canarias), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Guía; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Cabrerros, primer Teniente del Regimiento Infantería de Guía, número 67, en Guía. JG—2769

5916

ANDREU GABANELLA, Antonio; natural de Os (Lérida), de estado soltero, profesión pillero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Os; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Isidro Campos, Comandante del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—2779

5917

ANEIGO GASCON, Balduino; natural de Valladolid, de estado casado, profesión mecánico, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, 58; procesado por muerte de la hija Milagros Bregois; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 3384

5918

ARQUERO FERNANDEZ, Francisco; natural de La Unión (Murcia), de estado casado, de veintitrés años; procesado por falta á concentración, comparecerá, en

término de un mes, ante el Juez instructor D. Francisco Lozano, primer Teniente del Regimiento Infantería de Africa, número 68, en Melilla. JG—2778

5919

ARTOLA HARVIA, *Miguel*; natural de Berástegui, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Berástegui; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander. JG—2785

5920

BAGUENA ESCRICH, *José*; natural de Sagunto, de estado soltero, profesión herrero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Sagunto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 3662

5921

BLANCO POLO, *Juan*; natural de Montroy (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Montroy; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Joaquín González, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Africa, número 68, en Cabo de Agua. JG—2761

5922

BUDEL MORENO, *Joaquín*; natural de Hiz de la Vieja (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alvaro Pelayo, primer Teniente del Regimiento Infantería de Africa, número 68, en el Campamento de Cabo de Agua. JG—2759

5923

CANO, *Andrés*; profesión pasante de Maestro, de cuarenta á cincuenta años; domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla de Cataluña, 63; procesado por hurto de dinero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 4063

5924

CALVO GARCIA, *Antonio*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión quinquillero, de catorce años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Poza, número 13; comparecerá ante el Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor. 4048

5925

CALVO GARCIA, *Rafael*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión quinquillero; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Poza, número 13; comparecerá ante el Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor. 4048

5926

CLEMENTE RIPOLL, *Antonio*; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por juegos prohibidos, por el Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Murcia. 4073

5927

CUERVO CARRIÓ, *Agustín*; natural de Gijón (Oviedo), de estado casado, profesión ambulante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por deserción; comparecerá, en término de

treinta días, ante el Juez instructor don Carlos Movín, Capitán de Infantería de Marina, en el Cuartel de los Dolores, en Ferrol. JM—2764

5928

DELGADO PEREZ, *Esteban*; natural de Pedroso, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Pedroso; procesado por hurto de uvas; comparecerá ante el Juez de instrucción de Garrovillas. 4038

5929

ESTEVE GALVAN, *Salustiano*; natural de Gufa (Canarias), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gufa; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Cabrera, primer Teniente del Regimiento Infantería de Gufa, número 67, en Gufa. JG—2772

5930

ETIZONDO AGUINAGA, *Angel*; natural de Ozarzun, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ozarzun; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander. JG—2784

5931

FORTEZA, *Antonio*; natural de Palma de Mallorca, de veintiséis á veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, San Ramón, número 5, tienda; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona. 4029

5932

FRANCES MAESTRE, *Silvestre*; natural de Petrol, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, Palomar, 18, segundo; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 3640

5933

GARCIA ALONSO, *Celesto*; natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Gijón, calle de San Crosio; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón. JM—2775

5934

GARCIA ANGEL, *Antonio (a) Sajones*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión aporador, de treinta y dos años; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Vicente, de Sevilla. 3399

5935

GARMENTIA OLAZABAL, *Ignacio*; natural de Belanuzza (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Belanuzza; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Dávila, Capitán del tercer Regimiento Montado de Artillería de Campaña, en Burgos. JG—2399

5936

GODOY NAVAS, *Francisco*; natural de Villanueva del Rosario (Málaga), de esta-

do soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Joaquín López, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, en Algeciras. JG—2754

5937

GONZALEZ GARMONA, *Antonio*; natural de Almegijar (Granada), de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Netaez (Granada); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el instructor D. Luis Cerezo primer Teniente del 12.º Regimiento Montado de Artillería de Campaña; en Granada. JG—2765

5938

GONZALES HUMEDEZ, *Francisco*; de estado soltero, profesión tornero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la Coruña; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Coruña. 3643

5939

HERNANDEZ PARDO, *Francisco*; natural de Cartagena (Murcia), de estado casado, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por fabricación y expendición de moneda falsa, por el Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Murcia. 4070

5940

HIDALGO FERNANDEZ, *Francisco*; natural de Viñuela (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vélez Málaga; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Andrés Molina, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, en Granada. JG—2766

5941

HURTADO GOMEZ, *José*; natural de Galdames (Bilbao), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Galdames; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor, Capitán del tercer Regimiento Montado de Artillería de Campaña, en Burgos. JG—2398

5942

INTEGUI MENDILUCE, *Heliodoro*; natural de Andoains, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander. JG—2786

5943

JESUS RODRIGUEZ, *Angel del*; natural de Vallesco (Canarias), de estado soltero, profesión artesano, de veintidós años; domiciliado últimamente en Moya (Canarias); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Cabrera, primer Teniente del Regimiento Infantería de Gufa, número 67, en Gufa. JG—2771

## Juzgados de primera instancia.

## ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que á virtud de escrito del Procurador D. Benigno Correal y Romero, en nombre de D. Román Ramírez Calvo, en los autos de suspensión de pagos y cesión de bienes á los acreedores de D. Manuel Fernández Argovejo, vecino que fué de Puertollano, ha acordado convocar á Junta general á todos los acreedores del suspenso, que después se dirán, con el objeto de tratar de los puntos siguientes:

1.º Dar cuenta de la sentencia recaída en el pleito seguido por D. Adrián Serrano Sánchez contra la sociedad Viuda de Villanova é Hijos, D. Assal Federico Abrahamson y D.ª María de los Dolores Picasso y González, ésta en nombre de sus hijos menores D. Norberto y D. Manuel de los Santos Ruiz Picasso, sobre declaración de nulidad de una información posesoria instruida por los mismos, de ciertos bienes que pertenecieron al señor Fernández Argovejo, y acordar sobre el ejercicio de derechos que á los acreedores concede dicha sentencia y lo que haya de hacerse en virtud de lo resuelto en la misma, que ha sido declarar la nulidad de dicha información;

2.º Confirmar á D. Rafael Avila Valdoras en su cargo de Administrador del concurso, concediéndole todas las facultades y poderes necesarios para ejercer los derechos y acciones pertenecientes al mismo, ó destitución de este señor y nombramiento de otra persona con las facultades y atribuciones que la Junta acuerde, apercibiéndole á los que sean sucesores de los acreedores reconocidos y admitidos en dichos autos que para ser admitidos en la Junta han de traer los títulos que justifiquen su derecho.

Dicha Junta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de Junio próximo, á las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación á dichos acreedores, expido el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid; otro ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, y otro que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo á 13 de Mayo de 1910.—Fernando Gamero y Calvo.—P. S. M., Indalecio Gil.

## Lista de acreedores.

Herederos de Casasnoves, Viuda de Padró y R. Cabot, Isidro Bartolomé, Jover y Compañía, Hijos de P. Ruiz Saenz, Pedro Lozano, Manuel Sánchez Aranda, Jaime Bache, Julián Rodríguez Borlado, Agustín Mendizábal, Hijos de Francisco del Campo, Masó y Compañía, Tomás de Cruz, Viuda de Martínez é Hijos, Jesús García Cuesta, sociedad anónima La Concepción, Manuel Alcalá, Manuel J. Alpeviz, Ramón Clemente Rubisco, Matías López, Federico Portones, J. C. Carrera, Pedro Fuster y Segura, Julián Saenz, Sánchez, García y Compañía; López Zedru, Mariagos y Bant, Matías del Campo, Izquierdo y Compañía, sociedad anónima de la Manjosa, Román Bono Guarnier, Buenaventura Masfarré, Jerónimo Belda Gomáriz, Agustín Ruiz, Torral Hermanos, Juan Antonio Amaya, Diego García Balsora, Vicente Madrid é Hijo, Fernández y Compañía, Basilio López, Renand Germain, González y Torres, Enrique Cova Llorens, Valentín García, José Tha-

mes, Eduardo Duarte, Adolfo Rodríguez, Joaquín Bermejo, Manuel Caja, Felipe Gijón, Rafael Avila, José Antonio Avila, Mónico Estrada, Leonardo Rodríguez, Anselmo Jiménez y Agustín Sierra.

N.—1035 bis.

## BILBAO

En virtud de lo acordado por el señor D. Francisco Ruiz de Robledo, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, por providencias de 14 de Junio del año último y 23 del corriente mes, dictadas en las diligencias de cuenta jurada promovidas por el Procurador D. José Domingo de Lloña, en nombre propio, contra D.ª Gregoria, D.ª Teófila, D.ª Basilia, D. Pedro y D. Gorgonio de Bolibar y Alvarez, á quienes representó en autos de testamentaría á bienes relictos por fallecimiento de D. Claudio Alvarez y Aróstegui, se requiera por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á D.ª Josefa de Hormaeche y Bolibar, cuyo paradero se ignora, en concepto de heredera de su finada hermana D.ª Belisea de Hormaeche y Bolibar, causahabiente ésta de la deudora D.ª Gregoria de Bolibar y Alvarez, también finada, para que dentro del término de diez días satisfaga á dicho Procurador la suma de 1.653 pesetas y 10 céntimos, á que asciende la cuarta parte de los derechos devengados y gastos suplidos por referido Procurador Lloña en los autos expresados; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes para la exacción de mencionada suma.

Bilbao, 25 de Abril de 1910.—El Escribano: P. H., Francisco Gaspar. X—1046

## MORAN

D. Manuel Ramos é Ibarra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Antonio Verdugo Castañeda, natural y vecino de Pruna, de ochenta y un años de edad, marido que fué de D.ª Marcelina Ramírez Pascual, hijo legítimo de Diego y de María Josefa, el que falleció el 18 de Abril del pasado año en la villa de Pruna, en la calle Olvera, número 16; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo los parará el perjuicio á que hubiera lugar, advirtiéndoles haber reclamado dicha herencia su viuda la D.ª Marcelina Ramírez Pascual y los hermanos del finado D. José, don Manuel, D.ª Mercedes, D.ª Josefa y doña Concepción Verdugo Castañeda.

Morán, 2 de Abril de 1910.—Manuel Ramos é Ibarra.—El Actuario, Antonio Alvarez. X—1038

## PAMPLONA

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por haberse inhibido el de igual clase de Tafalla, penden autos en virtud de demanda presentada á nombre de D. José Camón y Navasés, mayor de edad, casado, propietario, vecino de dicha ciudad de Tafalla, en solicitud de que se le adjudiquen varios bienes de la Capellanía colativo-familiar, fundada por D.ª Francisca Combarain, domiciliada que fué en la referida ciudad, otorgada en la misma

en 3 de Noviembre de 1788, ante el Escribano Real, y admitida que fué dicha demanda, por edicto publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 29 de Noviembre último, por el referido Juzgado de Tafalla, se llamó á las personas que se crean con derecho á los bienes de la mencionada Capellanía, que fué fundada para celebrar la Misa de la aurora en la Iglesia de Santa María de Tafalla, á fin de que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de dicho edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, compareciesen en dicho Juzgado á deducir su derecho; y como nadie compareciese, en providencia de 21 de Marzo último, se acordó hacer un segundo llamamiento, en igual forma que el anterior, llamando á las personas que se crean con derecho á los bienes de la susodicha Capellanía, en término de un mes, contados desde la publicación del citado edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que compareciesen en este Juzgado de primera instancia de Pamplona, á deducir su derecho; previniéndoles, que deberían comparecer acompañando los documentos en que fundaran su pretensión y el correspondiente árbol genealógico, expresando en otro caso el archivo en que aquéllos pudieran encontrarse; con apercibimiento de que, de no verificarlo así, se acordaría lo que correspondiese en dichos autos. Y como á pesar de este segundo edicto no haya comparecido persona alguna, en virtud de escrito de la parte solicitante, por providencia de esta misma fecha, se ha acordado hacer un tercer llamamiento por término de un mes, en igual forma que el anterior, á las personas que se crean con derecho á los bienes de la expresada Capellanía; y en su virtud se publica el presente edicto, haciendo constar que es el tercero y último; con apercibimiento, de que no será oído en dicho juicio, el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Pamplona, á 10 de Mayo de 1910.—Francisco Salgado.—Ante mí, Marcelino Ruiz de Luna. X—1013

## SANTA CRUZ DE TIENERIFE

D. José María Sánchez Vera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Aureliano Martín y Fernández del Castillo y otros contra D. Cándido Alarcó y Aznar, ausente en ignorado paradero, sobre cobro de cantidad, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á 5 de Abril de 1910.—El Sr. D. José María Sánchez Vera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

»Vistos los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia han pendido y penden entre partes de la una D. Aureliano Martín y Fernández del Castillo, y en su nombre el Procurador D. Manuel Camí, actor ejecutante defendido por el Letrado D. Carlos Calzadilla, y de la otra, D. Cándido Alarcó y Aznar, ausente en ignorado paradero; declarado en rebeldía por no haber comparecido; sobre pago de 4.318 pesetas 90 céntimos; 2.571 pesetas por intereses de 32.647 pesetas 90 céntimos, y 1.747 pesetas 90 céntimos por parte de capital y las costas que se causen;

»Fallo que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del D. Cándido Alarcó y Aznar, y con su producto entero y cumplido pago á D. Aureliano Martín Fernández, por su propio derecho y en representación de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda y Hermanos de Sixto Martín; D. Antonio Lomona y Calveras, don Rafael Hardisson y Espori, por sí y en nombre de la compañía colectiva Hardisson Hermanos; D. José Torres Herrera, D. Leopoldo Muchacho y López, don Carlos Larroja y García, D. Carlos Díaz Rodríguez y D. Francisco de Armas Clés, de la cantidad de 4.318 pesetas 90 céntimos, por los conceptos de que ya se ha hecho relación y las costas que se hayan causado y que se causen hasta el completo pago.

»Así por esta mi sentencia, definitiva y recurrente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José S. Vera.

»Publicación: Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. D. José María Sánchez Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí, celebrando audiencia pública en el día de hoy.

»Santa Cruz de Tenerife, á 5 de Abril de 1910.—José L. de Soria.

Y mediante á que el demandado don Cándido Alarcó y Aznar se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que sirva de notificación, parándose el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 16 del mes de Abril del año 1910.—Doy fe.—José S. Vera.—El Escribano, José L. de Soria. X—1039

**SARINENA**

D. Manuel Parrilla Baamonde, Juez de primera instancia del partido de Sarinena.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Timoteo Ullé, designado de oficio en nombre de D. Alejandro Mias Novales, contra D.<sup>a</sup> Lorenza López Lasierra, D. Julián Lacoma Peralta, D. Andrés Sistián Mirallas, D. Marino Peralta Ainato, don Manuel Brunedo Sambia, D. Román Sistián Peralta, D. Silvestre Lacoma Peralta y D.<sup>a</sup> Miguela Campo Martínez, vecinos de Lastonera, sobre cesación en la Comunidad ó división de los montes de Lastanora, he acordado á instancia del demandante por providencia de ayer, la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y sitio público del pueblo de Lastanora, por el cual se cita, llama y emplaza á los herederos del difunto D. Matías Arnel Peralta y de los restantes conductores de los repetidos montes, cuyo paradero se ignora, para que dentro del imperrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, parándose sino lo verifican el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sarinena á 7 de Mayo de 1910. Manuel Parrilla.—P. S. M., Cándido Poquira. JC—142

**SANTANDER—OESTE**

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo, por término de treinta días, á los que se crean con derecho á la heren-

cia abintestado de D.<sup>a</sup> Felisa de Heras y San Emeterio, de sesenta y nueve años, soltera, natural y vecina de esta ciudad, en donde falleció el 9 de Septiembre último, bajo testamento que otorgó en 1.<sup>o</sup> de Junio de 1903, ante el Notario D. Mariano Solano Vial, aunque sin institución de heredero por haber fallecido el designado con anterioridad, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado por la Escribanía del infrascripto.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirán adelante las actuaciones, parándose el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander á 21 de Abril de 1910.—Pedro Pardo Lastra.—Ante mí, Juan Castrillo. X—1040

**Juzgados Municipales.**

**JETAPE**

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez municipal de esta villa á la demanda de juicio verbal promovida por el Procurador D. Manuel Delcayo Martín, en nombre de D.<sup>a</sup> Petca Martín Galán, contra D. Francisco de Itarrondo y Casmaño, mayor de edad, casado, propietario, vecino que fué de esta villa, donde tuvo su domicilio, calle de Madrid, número 77, piso bajo, sobre pago de 175 pesetas, y mediante á ignorarse el domicilio actual de dicho demandado, se le cita por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el día 30 del actual, á las nueve de la mañana, comparezca en la Sala-Audiencia del Tribunal municipal de esta población, sito en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, y de cuyo Tribunal forman parte como Adjuntos D. Carlos de Francisco Marín y D. Vicente López Díaz, á fin de que asista á la celebración del juicio verbal solicitado; previéndole que se seguirá el mismo en rebeldía si no comparece.

Jetape, 12 de Mayo de 1910.—El Secretario, Faustino Martín.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Juez municipal, Pablo de Fuenmayor y Gómez. X—1037

**MADRID—LATINA**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 471, seguido en este Juzgado contra Eligio Cadenas, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1910, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usara, y Adjuntos D. Rafael Pajarón y D. Rafael Zalabardo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Eligio Cadenas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eligio Cadenas, en rebeldía, á la pena de ocho días de arresto, indemnización de seis pesetas, y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usara.—Rafael Pajarón.—Rafael Zalabardo.

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á Eligio Cadenas, expido la presente en Madrid á 11 de

Mayo de 1910.—El Secretario suplente, Licenciado F. González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez municipal suplente, Gabriel de Usara. JO—4541

**MADRID—PALACIO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 93, seguido en este Juzgado contra Clemente Montón, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Febrero de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Alfredo Goicoerrotea, y Adjuntos don Carlos Navarro y D. Sebastián Carrasco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Clemente Montón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Clemente Montón á la pena de cincuenta pesetas de multa, y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfredo Goicoerrotea.—Carlos Navarro.—Sebastián Carrasco.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfredo Goicoerrotea Montón, Juez municipal suplente, del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Liceo civil, Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á Clemente Montón, expido la presente en Madrid á 4 de Mayo de 1910.—Alfredo Goicoerrotea.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—4422

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.410, seguido en este Juzgado contra Jesús Guirado García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Enrique Hernández, y Adjuntos don Pedro Arregui y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Jesús Guirado García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Jesús Guirado García, á la pena de tres días de arresto, y al pago de las costas en su rebeldía.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—Pedro Arregui.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Hernández Alvarez, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á Jesús Guirado García, expido la presente en Madrid á 30 de Abril de 1910.—Enrique Hernández. JO—4420